

Referència/Referencia:	2024/15494S
Procediment/Procedimiento:	Proyectos singulares de desarrollo local
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
PROMOCIÓ ECONÒMICA	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que el Ple en su sesión del día 28 de enero de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

3. IGUALTAT, FEMINISME, TRANS. ECOLÒGICA I COMUNIC.
Expediente: 2024/15494S.

APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA 2030 DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT Y EL ANEXO RELATIVO AL ANÁLISIS INTEGRADO Y DIAGNÓSTICO.

Visto que el Gobierno estatal aprobó en Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, la denominada “Agenda Urbana Española 2019” (AUE), como documento de referencia metodológica para que las ciudades españolas diseñen sus Planes Estratégicos de Acción Local (PEAL).

Visto que la Agenda Urbana Española (AGE) se configura como un instrumento estratégico de ciudad, un marco estratégico de actuación que guíe la planificación del municipio con un horizonte 2030, de carácter voluntario y flexible (no vinculante) dirigido a todos los actores, cuya actividad pública o privada, tiene incidencia en nuestros pueblos y ciudades y en su desarrollo sostenible. Será, por tanto, cada uno de estos actores los que determinarán la forma en la que quieren o pueden implementar los objetivos de ella Agenda a través de la elaboración de los distintos planes de acción.

Visto que la Agenda propone 10 objetivos/ejes estratégicos, todos ellos se acompañan, además, de unas líneas de actuación que aportan posibles alternativas para incidir en cada uno de los objetivos propuestos. Este Plan de Acción identifica una serie de actuaciones en el ámbito normativo y de la planificación, en la financiación, en la gobernanza, en la participación ciudadana y en el intercambio y difusión de lo urbano y en relación con los fenómenos urbanos; dejando que los actores últimos de la Agenda sean los que decidan sobre los aspectos prácticos para lograr su implementación.

Visto que el Ayuntamiento de Burjassot, mediante acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2021 se adhirió a la Alianza de Ciudades por el Desarrollo Sostenible impulsada por la Generalitat Valenciana para sensibilizar a la sociedad valenciana sobre los objetivos de

desarrollo sostenible de la Agenda 2030 aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas.

Visto que el Ayuntamiento de Burjassot, mediante acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2022 se adhirió a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la cual está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales, y, en consecuencia, se compromete a:

- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Considerando que la Junta de Govern Local en su sesión del día 3 de agosto de 2023 adjudicó el contrato del servicio de asistencia técnica para la implementación, el seguimiento y la evaluación de la Agenda 2030 de Burjassot, a la empresa Auren Consultores SP, SLP.

Vista la providencia de Alcaldía de inicio de los trámites para la elaboración, revisión y aprobación definitiva del Plan de Acción Local para la implementación de la Agenda 2030 de Burjassot de fecha 01/10/2024.

Visto el borrador definitivo del Plan de Acción de la Agenda Urbana 2030 Burjassot.

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de fecha 14/10/2025.

Vista la propuesta de la Concejala de fecha 14/01/2024.

Por todo ello, se eleva a La Comissió Informativa d'Igualtat, Feminisme, Transició Ecològica, Agenda 2030 i Comunicació la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Acción de la Agenda Urbana 2030 del Ayuntamiento de Burjassot y el Anexo relativo al Análisis integrado y diagnóstico.

(Puede descargar los mismos en la página de verificación de documentos de la sede electrónica, introduciendo los siguientes códigos CSV: **15710233255035546171** y **15702677532104715252**.

https://sede.burjassot.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=VALDOCS)

SEGUNDO. Asumir formalmente el compromiso de implementar una Agenda Urbana para el municipio con el objetivo de conseguir una ciudad más innovadora, sostenible y resiliente, incorporando los ODS en su gestión y desarrollar las siguientes estrategias:

- 1- Burjassot Ciudad Saludable y creativa
- 2- Burjassot Ciudad sostenible y resiliente
- 3- Burjassot Ciudad Inclusiva y diversa
- 4- Burjassot Ciudad innovadora
- 5- Burjassot Ciudad inteligente y transparente

TERCERO. Facultar al Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de documentos o realización de actuaciones que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO. Publicar el presente Plan en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, para general conocimiento.

Se presenta una **enmienda** por parte de Alcaldía que, sometida a votación, da el siguiente resultado: votan a favor de la misma los 11 miembros presentes del PSOE y se abstienen el resto de grupos (4 PP, 1 Vox, 2 Compromís y 2 miembros no adscritos), quedando, por tanto, aprobada.

Sobre el fondo del asunto y sometido a votación, el Pleno, por quince votos a favor (11 PSOE, 2 Compromís y 2 miembros no Adscritos), un voto en contra (1 Vox) y cuatro abstenciones (4 PP), ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Igualdad, Feminismo, Transición Ecológica, Agenda 2030 y Comunicación de 20 de enero de 2025.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno